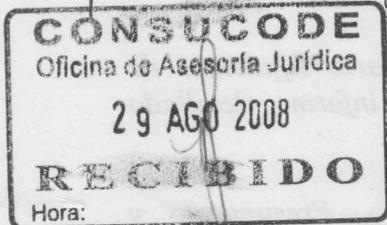


Recibido
29-08-08
[Signature]

Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Resolución N° 437-2008 CONSUCODE/PRE



Jesús María,

29 AGO 2008

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la República del Paraguay, ha cursado invitación al Ingeniero Luis De la Flor Saenz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para que participe en el Seminario Internacional de Contrataciones Públicas; evento que se realizará en la ciudad de Paraguay el 02 de setiembre de 2008, el mencionado viaje no irrogará gasto alguno para el Estado Peruano;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para asistir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizadas mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, siendo importante la participación de este Consejo Superior en el citado evento, toda vez que es el organismo rector de las Contrataciones y Adquisiciones del Estado Peruano; resulta necesario autorizar el viaje del citado funcionario;

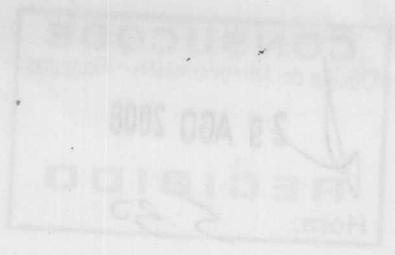
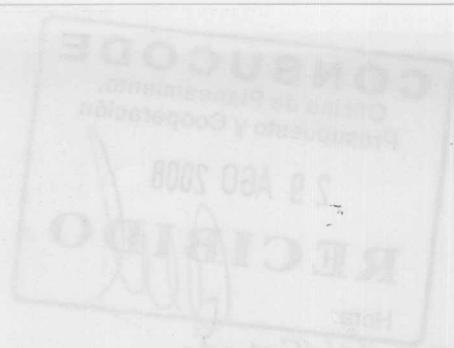
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y el numeral 23) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 054-2007-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del Ingeniero Luis De la Flor Saenz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) del 01 de setiembre de 2008 al 03 de setiembre de 2008, a la ciudad de Paraguay, para que participe en el Seminario Internacional de Contrataciones Públicas.

Artículo Segundo.- El viaje autorizado precedentemente no irrogará gasto alguno al Estado.





Artículo Tercero.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo Cuarto.- Encargar la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación a la Economista Rosa Chanduvi Sono, Asesora de la Presidencia, a partir del 01 de setiembre de 2008 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese.



SANTIAGO B. ANTÚNEZ DE MAYOLO M.
Presidente

